

INFORME, respecto al texto definitivo del proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL CAPÍTULO IV DEL LIBRO IV.6, DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 SANCIONADA EL 29 DE MARZO DE 2019, QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y USO DE BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PRIVADO DE PROPIEDAD MUNICIPAL”

Antecedentes. -

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión No. 055 - ordinaria realizada el día miércoles, 01 de diciembre de 2021, durante el tratamiento del quinto punto del orden del día referente a la “Continuación del tratamiento del proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL CAPÍTULO IV DEL LIBRO IV.6, DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 DE 29 DE MARZO DE 2019, QUE EXPIDE EL COÌDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y USO DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL” Resolvió: Solicitar entre otras entidades a la Secretaría de Inclusión Social y Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles que, en el término de 8 días remitan para conocimiento de la Comisión un informe respecto al texto definitivo del proyecto de dicha ordenanza conocido en la sesión de la comisión el 01 de diciembre de 2021.

Base legal:

El artículo 288 de la Constitución de la República, establece Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

El artículo 841 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone: “Impleméntese el Sistema de Protección Integral en el Distrito Metropolitano de Quito, con la finalidad de brindar protección integral a los grupos de atención prioritaria consagrados por la Constitución y aquellos que se encuentran en situación de exclusión y/o vulnerabilidad”;

El artículo 854 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone: “El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es el gobierno autónomo descentralizado que ejerce la rectoría del Sistema, a través de la Secretaría rectora y responsable de las políticas sociales, que además tendrá competencias específicas de formulación de las políticas sociales y de inclusión, lineamientos técnicos para el monitoreo de programas, proyectos y servicios que efectivicen las políticas públicas para el ejercicio de los derechos”.

Recomendaciones. –

- Que dentro de los considerandos de la ordenanza se incluya los artículos que constan en esta base legal.
- La otra recomendación es que el siguiente texto del proyecto de ordenanza descrita consta el siguiente texto: “**Art. [...].- De la inclusiónn social.-** *Los instrumentos de la política pública metropolitana de arrendamiento de bienes de dominio privado se apegarán a la perspectiva transversal de inclusión social considerando los grupos de atención prioritaria. El Manual deberá ajustarse a la política de inclusión social dispuesta por el órgano competente del Municipio*

del Distrito Metropolitano de Quito". Se cambie por el siguiente texto: " Art. [...].- **De la inclusión social.**- Los instrumentos de la política pública metropolitana de arrendamiento de bienes inmuebles de dominio privado, estarán de acuerdo a la perspectiva transversal de inclusión social considerando los grupos de atención prioritaria.

El Manual deberá considerar los criterios de inclusión social, ajustados a los enfoques de la política de inclusión social municipal".

- Que para la elaboración del Manual en lo que respecta a la inclusión social, se invite a participar a la Secretaría de Incisión Social.

Atentamente,

Ab. Renán Moyano J.
ASESOR LEGAL,
SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL